



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.14 de 2006

“Por medio del cual se autoriza la apertura del Programa de Medicina y se establece el valor de la matrícula”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que a través del Acuerdo 043 de 1998 se creó el Programa de Medicina en la Universidad de Sucre;
- Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No.4383 del 4 de octubre de 2005 le otorgó el registro calificado al programa de Medicina;
- Que el Consejo Académico en sesión del 26 de septiembre de 2006, después de analizar el informe técnico de ASCOFAME, la factibilidad financiera del Programa de Medicina y de verificar su viabilidad, decidió remitir la propuesta al Consejo Superior para que éste decida sobre la apertura o no del programa;
- Que el Consejo Superior en sus sesiones del 5 y 17 de octubre de 2006 analizó la propuesta académica y financiera presentada, la consideró viable, y en consecuencia;

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Autorizar la apertura del Programa de Medicina a partir del primer período académico de 2007.

ARTICULO 2°. Establecer el valor de matrícula teniendo en cuenta la siguiente clasificación socioeconómica:

NIVEL I, II y III: 5 SMMLV
NIVEL IV: 6 SMMLV
NIVEL V: 8 SMMLV
NIVEL VI: 10 SMMLV

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2006.

Original firmado por:
PABLO SALCEDO CAUSADO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.